

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 659-7-LE25, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS.

EXENTA N° 1474

CONCEPCION, 14 de Mayo de 2025

VISTO El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío.

CONSIDERANDO

- a) Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en atención a lo dispuesto en el en el libro II, título 2, denominado “De la protección a la maternidad”, artículos 194, 203, 204 y 205 del código del trabajo le corresponde efectuar la contratación del Servicio de Sala Cuna para hijos/as de funcionarias de esta Seremi.
- b) El D.S. N° 830/1990 del Ministerio de Relaciones Exteriores que ratifica la convención sobre derechos del niño.
- c) Que, el tipo de servicio que se requiere contratar no se encuentra disponible bajo la modalidad Convenio Marco, en el portal de Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, y no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- d) Que, el presente proceso no fue incluido en el Plan Anual de Compras 2025 (PAC), ya que los recursos asignados para esta contratación fueron transferidos desde el Nivel Central en una fecha posterior a la confección del PAC 2025, además su planificación depende de las funcionarias que toman la decisión de llevar a sus hijos/as a una Sala Cuna, por lo que es necesario para la Seremi efectuar esta contratación.
- e) Que, en consecuencia, es necesario llamar a Licitación Pública y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse, a objeto de seleccionar el prestador del servicio, y emitir las ordenes de compras respectivas.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria para contratar la prestación de servicios antes indicada, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio señalado en el considerando a) de la presente resolución.
- APRUÉBANSE** las Bases Administrativas junto a sus Anexos, en conjunto con las Bases Técnicas, para efectuar el llamado a Licitación Pública, las que a continuación se transcriben:

BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”

1. Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
Unidad de Compra	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
RUT	61.802.008-8
Dirección	Rengo N°384
Comuna	Concepción
Región en que se genera la Adquisición	Del Biobío

2. Antecedentes Administrativos

Nombre de Adquisición	“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.
Descripción	Se requieren ofertas para la contratación del “SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.
Tipo de Adquisición	Licitación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Adjudicación simple
Moneda	Peso chileno
Etapas de apertura	Una etapa (apertura electrónica)
Contrato	Esta prestación de servicios se formalizará a través de Orden de Compra.
Publicidad de Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la Licitación.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría

3. Etapas y Plazos

Fecha de Publicación	Día 1
Fecha de cierre de recepción de ofertas en Portal Mercado Público	Día 15 a las 15:30 horas
Fecha de Acto Apertura Electrónica	Día 15 a las 15:40 horas
Fecha Inicio de Preguntas	Día 1
Fecha Final de Preguntas	Día 4 a las 13:00 horas
Fecha Publicación de Respuestas	Día 7 a las 18:00 horas
Fecha de Adjudicación	Hasta 7 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha Aplazamiento Adjudicación	Hasta 10 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Fecha de Re adjudicación	Hasta 15 Días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas

Hasta 4 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

NOTA: Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, hasta la contratación inclusive, se efectuarán por medio del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas bases serán días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por inhábiles, los días sábados, domingos y festivos, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25° de la Ley N°19.880.

4. NORMATIVA

El servicio se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda.
- La Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, artículo 89.
- El D.S. N° 830/1990 del Ministerio de Relaciones Exteriores que ratifica la convención sobre derechos del niño.
- El DFL 1 que fija texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- Ley 20.529/2011 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media del Ministerio de Educación.
- Ley 20.832/2015 Crea la autorización de funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia del Ministerio de Educación.
- Las demás normas legales y reglamentarias que regulen materias propias de la contratación del servicio

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados.

No podrán participar oferentes de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.

En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;

- Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño, será declarada inadmisibles.
- Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.
- Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo

materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición menor a 1.000 unidades tributarias mensuales.

- Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo bien/servicio, por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

En este caso, la SEREMI considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás; siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, y lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Dada la naturaleza del servicio a contratar el establecimiento debe contar con un Programa y/o Procedimiento de Prevención de Riesgos y sistema de evacuación de los niños/as, ya sea para situaciones de incendios, sismos y otras emergencias, el que debe incluir sus respectivas alarmas, y señaléticas. Para acreditar lo antes señalado el proponente deberá ingresar junto a su oferta Técnica el Programa y/o Procedimiento solicitado.

7. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes y publicadas por la SEREMI en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- La Orden de Compra emitida a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la cual materializará la contratación.
- El documento de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y pago de las obligaciones Laborales y Sociales con sus trabajadores.

8. DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Sólo se aceptarán ofertas en soporte papel, en los casos previstos por el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, y en los artículos 48, 50 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.

Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad.

Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

Las propuestas tendrán una validez de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles.

9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

9.1 Tratándose de Personas Naturales:

1. **ANEXO N°1** – Opción A: Documento que identifique al Oferente persona natural.
2. **ANEXO N°2** – Opción A: Declaración jurada simple del Oferente.
3. **ANEXO N°3** – Opción A: Declaración jurada del cumplimiento de obligaciones laborales.
4. Fotocopia de la cédula de identidad del Oferente.
5. Certificado de iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con giro de actividades relacionadas con el servicio a contratar.
6. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha presentación de la oferta.
7. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. Este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

9.1.2 Tratándose de Personas Jurídicas:

1. **ANEXO N°1** – Opción B: Documento que identifique al Oferente persona jurídica.
2. **ANEXO N°2** – Opción B: Declaración jurada simple del Oferente.
3. **ANEXO N°3** – Opción B: Declaración jurada del cumplimiento de obligaciones laborales.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario del Oferente.
5. Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
6. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
7. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo. Este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
8. Certificado de iniciación de actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con giro de actividades relacionadas con el servicio a contratar.
9. Los siguientes antecedentes legales del Oferente, en su caso:
 - Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución, y sus modificaciones posteriores si las hubiere, y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante del Oferente.
 - Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o bien certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile.
 - Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.

NOTA: Estos anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.

9.1.3 Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

1. **ANEXO N°1** – Opción C: Documento que identifique a la UTP Oferente, suscrito por el representante o apoderado común.
2. **ANEXO N°2** – Opción C: Declaración jurada simple del Oferente, de cada Proveedor integrante de la UTP, suscrita por el representante legal en caso de integrante persona jurídica.
3. **ANEXO N°3** – Opción C: Declaración Jurada del cumplimiento de obligaciones laborales, de cada Proveedor integrante de la UTP.
4. Fotocopia del Rol Único Tributario de cada Proveedor integrante de la UTP.
5. Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes legales de cada proveedor integrante de la UTP.
6. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Este certificado debe contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
7. Boletín laboral y previsional emitido por la Dirección del Trabajo de cada Proveedor integrante. Este certificado deberá contar con fecha no anterior a treinta días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

8. Certificado de iniciación de actividades del representante de la UTP, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, con giro de actividades relacionadas con el servicio a contratar.
9. Los siguientes antecedentes legales de la UTP Oferente, en su caso:
 - Fotocopia del documento público o privado que da cuenta de la constitución de la UTP, y sus modificaciones posteriores si las hubiere y/o fotocopia del formulario de constitución y de sus modificaciones suscritas de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.659 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo e incorporado en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile
 - Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante o apoderado de la UTP.
 - Fotocopia de la inscripción de cada Proveedor integrante de la UTP en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del certificado de vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, o certificado de vigencia del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades de la República de Chile
 - Tratándose de Proveedores integrantes de la UTP con calidad de persona jurídica que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal de cada uno de ellos, emitidos por las autoridades que correspondan.

Los documentos solicitados deberán ingresarse en el portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, en los antecedentes administrativos de su oferta, siempre que éstos no estuvieren disponibles en dicho portal en forma electrónica, al momento de la apertura en Chile proveedores, estén vigentes y cumplan con lo señalado en estas Bases.

10. TABLAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará una revisión de admisibilidad de las propuestas recibidas, pudiendo rechazar las ofertas que no se ajusten a las presentes bases, ya sea por incumplimiento de los requerimientos exigidos, y/o por omisión de los documentos y formularios solicitados en ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58° del Reglamento de la Ley N° 19.886. Las ofertas inadmisibles no serán evaluadas.

Las propuestas admisibles serán calificadas de acuerdo con los criterios de evaluación del presente artículo. En cada uno de los ítems y Sub-ítems evaluados, el proveedor deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases y sus anexos, junto con el puntaje mínimo señalado en la siguiente tabla.

Aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos antes señalados serán declaradas fuera de bases, concluyendo de esta forma su evaluación.

TABLA RESÚMEN DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Factores	Puntaje	Porcentaje	Porcentaje Total
1.Oferta Económica	Precio Neto de Matrícula por lactante	Hasta 100 puntos	15%	35%
	Precio Neto de Mensualidad por lactante jornada completa con alimentación	Hasta 100 puntos	20%	
2.Oferta Técnica	Años de Experiencia del Establecimiento	0-100 puntos	15%	60%
	Personal a cargo en Sala Cuna	0-100 puntos	10%	
	Ubicación del Establecimiento	0- 100 puntos	15%	
	Equipamiento e infraestructura del establecimiento	0-100 puntos	5%	
	Sello Mujer	0- 100 puntos	5%	
	Empresa de menor tamaño	0-100 puntos	10%	
3.Cumplimiento de Requisitos Formales	Grado de cumplimiento de requisitos formales de la propuesta	0-100 puntos	5%	5%

PAUTA DE EVALUACIÓN

10.1.- Oferta económica (35 %) (ANEXO 4).

10.1.1 Precio Neto Matrícula (15%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera: Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado en el precio de la matrícula por lactante, siguiendo con puntajes descendentes hasta las ofertas más caras, según la fórmula mostrada a continuación:

Precio Neto Matrícula	$100 \times \frac{\text{Menor Precio Neto de Matrícula por lactante}}{\text{Precio de Matrícula por lactante que se evalúa}}$
-----------------------	---

Nota: : En caso que el proponente no ingrese el anexo 4, la oferta será declarada inadmisibles; En caso de que exista discrepancia entre el monto ingresado al portal www.mercadopublico.cl y el anexo 4, se considerará el monto ingresado en el anexo.

10.1.2 Precio Neto Mensualidad (20%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera: Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor monto ofertado en el precio de la mensualidad por lactante en jornada completa con alimentación, siguiendo con puntajes descendentes hasta las ofertas más caras, según la fórmula mostrada a continuación:

Precio Neto Mensualidad	$100 \times \frac{\text{Menor Precio Neto de Mensualidad por lactante}}{\text{Precio de Mensualidad por lactante que se evalúa}}$
-------------------------	---

Nota: En caso que el proponente no ingrese el anexo 4, la oferta será declarada inadmisibles; En caso de que exista discrepancia entre el monto ingresado al portal www.mercadopublico.cl y el anexo 4, se considerará el monto ingresado en el anexo.

10.2.- Oferta Técnica (60%)

La evaluación de las ofertas técnicas será realizada conforme a los ítems y puntajes que se indican a continuación

10.2.1 Años de Experiencia del Establecimiento (15%) (ANEXO 5)

Para efectos de la evaluación se considerarán los años de experiencia del establecimiento que postula a la Licitación, y se contabilizará desde la fecha de tramitación en que al establecimiento le dieron el Reconocimiento Oficial (RO), o la Autorización de Funcionamiento (AF), por parte del Ministerio de Educación.

Para acreditar los años de experiencia del establecimiento los proponentes deberán adjuntar copia de la Resolución o certificado entregado por el Ministerio de Educación, el cual debe indicar a lo menos el nombre del establecimiento y fecha de otorgamiento.

Experiencia del Establecimiento	Puntaje
Más de 10 años de empadronamiento	100
Más de 7 años y menos de 10 años de empadronamiento	70
Más de 5 años y menos de 7 años de empadronamiento	50
Más de 2 años y menos de 5 años de empadronamiento	20
De 0 a 2 años de empadronamiento	5

Nota: En caso que el proponente no ingrese el anexo 5 junto al documento de respaldo señalado, la oferta será declarada inadmisibles.

En caso que el establecimiento no cuente con el Reconocimiento Oficial (RO), o la Autorización de Funcionamiento (AF), por parte del Ministerio de Educación, su oferta será declarada inadmisibles.

10.2.2 Personal a cargo en Sala Cuna (10%) (ANEXO 6)

Para efectos de la evaluación, se considerará que el personal contratado se encuentra ajustado al coeficiente técnico que Regula el Decreto 315/2010, modificado por el decreto 115/2012, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo a la siguiente tabla.

SALA CUNA Y/O SALA CUNA HETEROGÉNEA	
CARGO	CANTIDAD MÍNIMA
DIRECTOR/A	1
EDUCADOR/A	1 POR 42 LACTANTES
TÉCNICO/A	1 POR CADA 7 LACTANTES
MANIPULADORA ALIMENTOS	1 POR CADA 40 LACTANTES
AUXILIAR DE SERVICIOS	1 POR CADA 100 NIÑOS/AS

Nota: Para acreditar el personal contratado el proponente debe presentar contrato de trabajo vigente de cada cargo. En caso que no presente el Anexo 6 junto a los contratos de todo el personal, la oferta será declarada Inadmisibles.

Además, deberá indicar la cantidad de lactantes matriculados.

TABLA DE EVALUACIÓN

Personal contratado	Puntaje
Cumple con el personal mínimo exigido, y además tiene contratado a más de 2 técnicos/as o educadores/as.	100
Cumple con el personal mínimo exigido, y además tiene contratado a 1 o 2 técnicos/as o educadores/as.	50
Cumple con el personal mínimo exigido	25

10.2.3 Ubicación del Establecimiento (15%) (Anexo 7)

Para efectos de la evaluación se considerarán la cantidad de cuadras desde la ubicación del establecimiento en relación a la dirección del lugar del trabajo de la funcionaria, es decir, Rengo N°384, Concepción.

Para acreditar este factor el proponente deberá ingresar el Anexo 7, y un documento (Factura, documento de SII, certificado Residencia, etc.) que indique la dirección del establecimiento, y se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Cuadras	Puntaje
De 1 a 5 cuadras del lugar de trabajo de la funcionaria	100
De 6 a 10 cuadras del lugar de trabajo de la funcionaria	80
De 11 a 15 cuadras del lugar de trabajo de la funcionaria	50
Sobre 15 cuadras del lugar de trabajo de la funcionaria	0

Nota: En caso que el proponente no presente el Anexo 7 junto a un documento para acreditar domicilio, la oferta será declarada inadmisibles.

10.2.4 Equipamiento e infraestructura del establecimiento (5%) (Anexo 8)

Para efectos de la evaluación, se considerarán los requisitos mínimos de infraestructura que el establecimiento debe tener, e l cual es regulado por el Decreto 548/1988 del Ministerio de Educación, de acuerdo a la siguiente tabla.

SALA CUNA Y/O SALA CUNA HETEROGÉNEA	
ÁREA	RECÍNTOS MÍNIMOS
ADMINISTRATIVO	OFICINA
DOCENCIA	SALA DE ACTIVIDADES
	SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS
	PATIO
SERVICIOS	COCINA GENERAL O DE SÓLIDOS
	COCINA DE LECHE
	RECINTO O BODEGA QUE SIRVA COMO DESPENSA
	LUGAR DE AMAMANTAMIENTO
	SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA EL PERSONAL
	BODEGA, CLOSET O GABINETE PARA EL MATERIAL DIDÁCTICO
	BODEGA, CLOSET O GABINETE PARA ARTÍCULOS DE ASEO.

Nota: Para acreditar este factor el proponente deberá completar el Anexo 8 y adjuntar fotografías. En caso que no presente el anexo junto a las fotografías, la oferta será declarada Inadmisibile.

TABLA DE EVALUACIÓN

Personal contratado	Puntaje
El establecimiento tiene más salas del mínimo exigido en el área Docente y Servicios	100
El establecimiento tiene más salas del mínimo exigido en el área Docente	50
Cumple con la Infraestructura mínima exigida	25

10.2.5 Sello Mujer (5%)

Para efectos de la evaluación se requiere que las empresas sean lideradas por mujeres. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, éste debe cumplir con dos condiciones:

- El 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres.
- El representante legal o gerente general es mujer (descripción obtenida de <http://www.chileproveedores.cl/SelloEmpresaMujer.aspx>).

Sello Mujer	Puntaje
El proponente posee Sello Mujer	100
El proponente no posee Sello Mujer	0

10.2.6 Empresa de Menor Tamaño (5%)

Para efectos de la evaluación, se realizará la consulta en el sitio www.sii.cl (servicios online, menú situación tributaria, opción Consultar y revisar situación tributaria) con el RUT del oferente, según Ley N° 20.416, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2010, Que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.

Clasificación empresa	Puntaje
El proponente es Empresa de Menor Tamaño	100
El proponente NO es Empresa de Menor Tamaño	0

10.3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 5% (RF)

Este factor atiende a la oportunidad con la cual los oferentes presentaron los antecedentes y certificados requeridos por esta SEREMI, conforme a la siguiente tabla:

Situación	Puntaje
-----------	---------

La SEREMI de V. y U. Región del Biobío no requiere de antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta	100
La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo solicitado.	50
La SEREMI de V. y U. Región del Biobío requiere de antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo solicitado.	0

11. Montos y Duración del Contrato

Estimación en base a	Presupuesto referencial \$ 14.000.000.- impuestos incluidos
Moneda	Peso Chileno
Duración del Contrato	El Servicio a contratar tendrá una duración de 24 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución de adjudicación y/o la aceptación por parte del proveedor de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl
Modalidad de Pago del Contrato	<p>El servicio prestado se pagará por mes vencido y para el cobro de la mensualidad se requiere que el establecimiento emita el certificado de asistencia el que debe ser firmado por la madre y/o tutor legal del o los menores durante el período, el cual debe adjuntarse a la Factura electrónica correspondiente junto con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales mensuales F30 (Acredita la conducta laboral de la empresa) y el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, que señale que no presenta multas y deudas previsionales. F30-1</p> <p>Adicionalmente se contempla el pago único de matrícula por anualidad.</p> <p>Considerando que el adjudicatario corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en los términos señalados deberá acreditarse respecto de cada integrante de dicha Unión.</p> <p>Las facturas electrónicas deben ser enviadas mensualmente a la casilla dipresrecepcion@custodium.com en archivos PDF y XML.</p>
Opciones de Pago	Transferencia electrónica
Nombre del responsable Contrato	Gladys Concha Casanova
Email	gconcha@minvu.cl
Teléfono	41-2292343
Prohibición de Subcontratación	Dada la naturaleza del servicio a contratar se prohíbe la Subcontratación.

12. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

Tipo de Documento	Instrumento de Garantía (boleta, vale vista, certificado de fianza y/o póliza), pagadero a la vista e irrevocable. La SEREMI considera necesario solicitar esta garantía para que se pueda cautelar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, y a la vez, para que se garantice el correcto desarrollo y ejecución de los servicios contratados.
Beneficiario	Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
Fecha de Vencimiento	La vigencia del servicio a contratar, más 60 días hábiles.
Monto	5% del monto total contratado, en pesos chilenos.
Glosa	<p>Caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales del "SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, ID N°659-7-LE25"</p> <p>NOTA: Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una Declaración Jurada, acompañada a tal instrumento.</p>

Forma y Oportunidad de Restitución	El Instrumento de Garantía le será devuelto al proveedor, una vez transcurridos la vigencia del contrato, más los 60 días hábiles siguientes, y que se haya comprobado el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores, en la oficina de contabilidad de esta SEREMI, ubicada en calle Rengo N°384, Concepción.
Descripción	Este documento se deberá entregar en la Sección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Rengo N°384, Concepción, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la comunicación de la adjudicación que se hará a través del portal www.mercadopublico.cl .

13. MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

La SEREMI podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante un acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones a las bases solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la SEREMI podrá revocar el llamado a la licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

14. PUBLICACIÓN, RECLAMOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de licitación.

Todas las notificaciones a efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en la plataforma de reclamos.

Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el artículo 8° calendario de la licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores serán aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, dentro del plazo señalado en el artículo 3° calendario de la licitación y publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las preguntas.

15. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El cierre de la presente licitación se indica en Tabla del Artículo 3 de las presentes Bases Administrativas y, por lo tanto, no se aceptarán propuestas ingresadas al portal con posterioridad al día y hora fijada.

La Seremi Minvu podrá aumentar el plazo para el cierre de la recepción de las ofertas, en casos de necesidad o conveniencia. Dicha extensión se hará mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial, publicada en el portal de internet de Compras Públicas a lo menos 24 horas antes del cierre inicial programado. La prolongación del cierre significará un aumento para los plazos de apertura de la oferta técnica y económica.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará en una sola etapa. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente, a través del portal internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl serán declaradas inadmisibles.

17. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por tres funcionarios de la Sección de Administración y Finanzas designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes

efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Ley N° 20.730, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, de acuerdo a lo prescrito en el N° 7 del artículo 4 de la Ley N° 20.730.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán a lo más dos decimales.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del D.S. N° 661 del Ministerio de Hacienda, de 2024.

18. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La SEREMI, a través de la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura, o los que se adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los Oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del sistema de información del portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

En los casos en que se solicite rectificar errores u omisiones formales, la comisión evaluadora podrá otorgar un plazo de 2 días, cada vez que lo requiera, para que los Oferentes subsanen la omisión o corrijan el error correspondiente. Si los Oferentes no dan respuesta en el plazo establecido y del modo indicado, la incidencia que ello tenga en la evaluación de la propuesta será de exclusiva responsabilidad del Oferente. Esta solicitud deberá efectuarse mediante publicación de notificación a todos los Oferentes a través del portal de internet de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl. Desde esa fecha de publicación se deberá contar el plazo para subsanar los errores u omisiones. La respuesta de los Oferentes a esta solicitud deberá hacerse igualmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora tendrá expresamente facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constaten en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, a qué o a aquellos Oferentes que presentaron antecedentes dentro del plazo para subsanar, serán calificados con la rebaja en el puntaje que corresponda al criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

19. ADJUDICACIÓN

La SEREMI se registrará en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes bases. Se informará el resultado del proceso de licitación a través de la publicación del acta de evaluación y la resolución de adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La SEREMI declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los proponentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La SEREMI podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La SEREMI no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

Los proponentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación, dentro de las 24 horas siguientes de la publicación de la resolución de adjudicación en el sitio Mercado Público.

20. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al proponente que obtenga la mejor evaluación en el factor "Años de Experiencia del Establecimiento". Si continúan empatados, éste se resolverá adjudicando al proponente que presente el mejor puntaje en el factor "Personal a cargo en Sala Cuna". Si continúan empatados, éste se resolverá adjudicando al proveedor que presente el mejor puntaje en el factor "Precio Mensualidad". Finalmente, si el empate no es posible resolver, se declarará desierta la licitación.

21. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no acepta la orden de compra, no hace entrega del instrumento de garantía en forma oportuna la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al proponente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, siempre que el proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

22. FECHA DE ADJUDICACIÓN (APLAZAMIENTO)

En el evento que la SEREMI, no pueda cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual, no podrá exceder los 15 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

23. PRECIO DEL CONTRATO

Será el que se indique en la Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos en los términos señalados precedentemente, impuestos incluidos.

Se considera en el Precio el reajuste para el año siguiente al de la contratación, por concepto de matrícula y mensualidad, el que en ningún caso debe superar el 10% del valor indicado en su oferta.

24. COBROS ADICIONALES

La SEREMI MINVU, bajo ningún término pagará intereses, reajustes, multas y fletes, que no hayan sido señalados en la presentes Bases Administrativas.

25. CASOS EN QUE SE HACE EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Podrá hacerse efectiva la citada caución por incumplimiento grave de las obligaciones del proponente adjudicado, salvo causa justificada, en los siguientes casos:

- a) En caso que las multas acumuladas excedan el 10% del valor total del contrato.
- b) Si el Servicio se efectuare parcialmente o fuere manifiestamente deficiente o no cumpliera con las exigencias contenidas en las bases técnicas, en forma permanente, de manera que se decida poner término anticipado al contrato.
- c) Si la/s multa/s aplicada/s no hubiese/n sido descontada/s de la factura emitida por el proponente adjudicado.
- d) En caso que no se alcance a cubrir los estados de pago de la Remuneraciones o Imposiciones del personal con la última factura.

26. CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá poner término anticipado a la contratación, en las siguientes situaciones:

- a. Resiliación o mutuo acuerdo entre las partes.

- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Razones de necesidad o conveniencia.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:
 - Si el proveedor no ejecutase el servicio, conforme las condiciones requeridas en las presentes bases administrativas, técnicas y en lo indicado en su cotización.
 - Si el proveedor manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra.
 - Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la contratación.
 - Si el proveedor rechaza la Orden de Compra.
- f. En caso de muerte de un socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.

TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO EN CASO DE LAS UTP:

Para el caso de las UTP, se pondrá término anticipado cuando:

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP, se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

El proponente adjudicado deberá adoptar los resguardos que correspondan, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del término de la ejecución del servicio a satisfacción del mandante.

La Seremi no pagará indemnización alguna al proveedor, ni ninguna suma adicional a las señaladas bajo ningún concepto.

27. PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

- a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 25 “Causales de Modificación y término anticipado de la contratación” de las presentes bases administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e. y f. punto 25 “Causales de Modificación y término anticipado de la contratación” de las presentes bases administrativas, el Encargado de la oficina de SS.GG. o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica, deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor del servicio, a la persona natural o al representante legal del proveedor, según corresponda, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- d. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío podrá rechazarlos o acogerlos. Al

respecto, el rechazo de los descargos de la empresa deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse a la empresa mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

28. MULTAS

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío estará facultada para aplicar a la empresa una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de esta Seremi.

- a. En caso de no prestar el servicio, se aplicará una multa equivalente a 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) correspondiente al mes en que el proveedor incurrió en la falta, y se descontará del pago más cercano del mes que se aplicó dicha multa, con un tope de 5 días.
- b. Si el Servicio se efectuare parcialmente o fuere manifiestamente deficiente o no cumpliera con las exigencias contenidas en las bases técnicas, en forma permanente, se aplicará una multa equivalente a 0.5 UTM (Unidad Tributaria Mensual) correspondiente al mes en que el proveedor incurrió en la falta, y se descontará del pago más cercano del mes que se aplicó dicha multa, con un tope de 5 días.
- c. Si las multas aplicadas no hubiesen sido descontadas de la factura emitida por el proponente adjudicado.

28. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el proveedor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido, las características y el monto de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- e. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la deducción de su monto del pago de la correspondiente factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).

29. FACTORIZACIÓN

En caso de Factorización se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, los artículos 1901 y siguientes del Código Civil y el Oficio ORD. N° 8 de la Subsecretaría de V. y U., del 09.01.2015. El contratista deberá presentar una solicitud de autorización de factoring por escrito, dirigida a la contraparte técnica del servicio, adjuntando la cuarta copia cedible. La respuesta favorable se dará, previa comprobación de la prestación íntegra y conforme de los servicios contratados y de que el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y previsionales.

30. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el proponente deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link <https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion> , y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

ANEXOS - DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO N°1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL	
OFERENTE	
Nombre	
RUN	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	

Firma y Rut persona natural

Concepción _____ de _____ de 2025.

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA	
OFERENTE	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía (si lo tiene)	
RUT	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Ciudad	
Comuna	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	

Firma y RUT representante legal

Concepción ____ de ____ de 2025.

OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)			
OFERENTE: Nombre de la UTP	Proveedor integrante 1	Proveedor integrante 2	Proveedor integrante 3
Nombre o Razón Social			
Nombre de fantasía (si lo tiene)			
RUN o RUT			
Teléfono			
Correo electrónico			
Domicilio comercial			
Ciudad			
Comuna			
REPRESENTANTE DE LA UTP			
Nombre			
RUN			
Proveedor integrante al que se vincula			
Teléfono fijo			
Teléfono móvil			
Correo electrónico			
Dirección			
Ciudad			
Comuna			

Firma y Rut Representante o Apoderado UTP

Concepción ____ de ____ de 2025.

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE

OPCIÓN A: PERSONA NATURAL	
Concepción ____ de ____ de 2025, <i>(nombre Oferente)</i> _____, declara:	
Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases por el “SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” .	
a)	No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.
b)	No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley

N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora, o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Firma y Rut persona natural

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Concepción _____ de _____ de 2025, *(nombre Oferente)* _____, representante legal de la Empresa *(nombre empresa)* _____, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la contratación por el “**SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

Firma y RUT representante legal

**OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP),
DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE**

Concepción _____ de _____ de 2025, (nombre) _____, Proveedor Integrante de la UTP (nombre de la UTP) _____, declara:

Conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases por el **“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**.

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No tener entre sus socios a un funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No registra prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por condenas asociadas a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme a la Ley N° 20.393.

Firma y RUT del Proveedor integrante

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

OPCION A: PERSONA NATURAL

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., declaro que:

 (llenar con “SÍ” o “NO”) registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, me comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma RUT persona natural

Concepción _____ de _____ de 2025

OPCIÓN B: PERSONA JURÍDICA

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación de RUT N°, declaro que mi representado: (llenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (razón social empresa) se comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma y RUT representante legal

Concepción _____ de _____ de 2025.

OPCIÓN C: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), DECLARACIÓN POR CADA PROVEEDOR INTEGRANTE

Yo....., cédula nacional de identidad N°....., en representación del proveedor RUT N°, integrante de la UTP denominada (nombre de la UTP), declaro que mi representado:

(llenar con "SÍ" o "NO") registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En el caso de registrar deuda vigente con trabajadores, (nombre de la UTP) se comprometo a destinar los primeros estados de pagos del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma y RUT del Representante legal por Proveedor Integrante de UTP

Concepción _____ de _____ de 2025

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA PRECIO MATRÍCULA POR LACTANTE

Concepción (día) de (mes) de 2024, (nombre) , representante legal del Oferente (persona jurídica) o representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) (nombre) , propone ejecutar el **“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases de contratación en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la siguiente Oferta Económica:

PRECIO NETO MATRÍCULA POR LACTANTE	\$
---	----

Es: _____ pesos

NOTA: INDICAR SI EL VALOR ES EXENTO DE IMPUESTOS.

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

DECLARACIÓN JURADA PRECIO MENSUALIDAD POR LACTANTE.

Concepción (día) de (mes) de 2024, (nombre) , representante legal del Oferente (persona jurídica) o representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) (nombre) , propone ejecutar el **“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**, de acuerdo a las orientaciones y normas indicadas en las Bases de contratación en referencia, a las Respuestas y/o Aclaraciones y Rectificaciones si las hubiesen, a la Oferta Técnica y a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la siguiente Oferta Económica:

PRECIO NETO MENSUALIDAD POR LACTANTE EN JORNADA COMPLETA Y CON ALIMENTACIÓN	\$
--	----

Es: _____ pesos

NOTA: INDICAR SI EL VALOR ES EXENTO DE IMPUESTOS.

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

ANEXO N°5 : AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESTABLECIMIENTO.

Para efectos de la evaluación se considerarán los años de experiencia del establecimiento que postula a la Licitación, y se contabilizará desde la fecha de tramitación en que al establecimiento le dieron el Reconocimiento Oficial (RO), o la Autorización de Funcionamiento (AF), por parte del Ministerio de Educación.

PRESENTA RESOLUCIÓN O CERTIFICADO ENTREGADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SI	NO

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

ANEXO N°6: PERSONAL A CARGO EN SALA CUNA.

Para efectos de la evaluación, se considerará que el personal contratado se encuentra ajustado al coeficiente técnico que Regula el Decreto 315/2010, modificado por el decreto 115/2012, ambos del Ministerio de Educación.

PRESENTA CONTRATO DE TRABAJO DE CADA CARGO SOLICITADO	SI	NO

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

ANEXO N°7: UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Para efectos de la evaluación se considerarán la cantidad de cuadras desde la ubicación del establecimiento en relación a la dirección del lugar del trabajo de la funcionaria, es decir, Rengo N°384, Concepción.

PRESENTA DOCUMENTO QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	SI	NO

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

ANEXO 8: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO.

Para efectos de la evaluación, se considerarán los requisitos mínimos de infraestructura que el establecimiento debe tener, el cual es regulado por el Decreto 548/1988 del Ministerio de Educación.

PRESENTA FOTOGRAFÍAS DE LA ÁREAS Y RECINTOS DEL ESTABLECIMIENTO.	SI	NO

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.

1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la presente Licitación Pública es otorgar y dar cumplimiento al beneficio de carácter legal respecto del servicio de sala cuna para hijos/as de funcionarias de esta Seremi, con la finalidad de entregar cuidado, atención y acompañamiento al menor, de manera tal de compatibilizar tanto el rol laboral como el parental, liberando a la madre de preocupaciones de naturaleza familiar y domésticas.

2.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALA CUNA

- Debe asegurar el cuidado de los menores durante todo el año, hasta el cumplimiento de los 2 años de cada menor.
- Debe asegurar la entrega oportuna del servicio y será responsable de cumplir estrictamente con los requerimientos y especificaciones solicitadas en las presentes Bases.
- Debe asegurar un cupo mínimo para 4 menores durante el año de contrato.
- Debe tener disponibilidad de matrícula durante todo el período del contrato del servicio.
- Tendrá un plazo máximo de dos semanas contados desde la notificación de la Contraparte Técnica, para realizar inscripción del niño/a en sala cuna.
- En caso que no haya ningún menor matriculado durante el período de vigencia del Servicio contratado, esta Seremi no pagará ningún servicio.
- El horario de funcionamiento del establecimiento será de lunes a viernes, en días hábiles, desde las 07:30 horas hasta las 19:00 horas.
- Debe contar con una atención pedagógica basada en los programas educativos oficiales, según nivel, rescatando el currículo cognitivo, personalizado y desarrollando el apego seguro al desarrollo social. Que tenga actividades con juegos personalizados, expresión corporal y espacio para la creatividad.
- Debe contar con personal capacitado para atención médica de primeros auxilios o con centros médicos cercanos en caso de urgencia.

- El servicio debe considerar alimentación del menor durante la jornada, de acuerdo con pauta avalada por nutricionista, así como también con un Plan de Higiene y Desinfección, sumado a protocolos sanitarios, de limpieza y desinfección de salas y otros espacios del establecimiento. En caso que un menor presente trastorno alimenticio debidamente certificado por un médico, se solicitará que la sala cuna adecue la alimentación para el menor .
- El establecimiento deberá mantener un registro de asistencia del menor.
- Deberá contar con mecanismos de comunicación efectivos con los padres o tutor y/o apoderados, tales como libreta de comunicaciones, correo electrónico, wsp, en el que se informe todas las observaciones del menor en forma clara.
- El cuidado y resguardo físico del menor será de responsabilidad de la Sala Cuna de acuerdo con la normativa vigente, durante su estadía.
- En caso de accidente o similar deberá avisar de manera inmediata a los padres o tutores.
- Deberá entregar un calendario de funcionamiento indicando el período en los cuales el establecimiento se encontrará cerrado, el cual en ningún caso puede superar los 30 días corridos.
- Deberá entregar la programación de actividades y el reglamento interno del establecimiento cada vez que un menor ingrese a sala cuna.
- Deberá contar con dependencias físicas confortables y de seguridad, conforme a las normas establecidas por las entidades fiscalizadoras, entre otros, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud; por consiguiente, deberá contar con salas de actividades, salas de mudas y hábitos higiénicos, patio o áreas verdes, salas multiusos, cocina, servicios higiénicos bien mantenidos para la prestación de los servicios.
- Deberá incluir en su oferta servicios de mobiliario, material didáctico y utensilios de primeros auxilios, entre otros, los cuales serán obligatoriamente de cargo de la sala cuna.
- Deberá mantener vigente durante el transcurso de la duración del contrato su acreditación correspondiente, patente comercial, informe sanitario, autorización sanitaria de alimentación, y toda otra autorización que sea necesaria para su funcionamiento.

3. **Desígnase** a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. **Desígnase** como Contraparte Técnica del servicio a ejecutar a la funcionaria Johanna Polanco Peña.
5. **Desígnase** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Patricio Oyarce Lagos, Gladys Concha Casanova y Sandra Luengo Vallejos. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión el funcionario Rodrigo Díaz Montero.
6. **Impútese** el presente gasto al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, Ítem 08 “Servicios Generales”, Asignación 008 “Salas Cunas y/o Jardines Infantiles”, correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina de Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
- Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.

Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

Para efectos de la evaluación se considerará si el establecimiento cuenta con un Programa y/o Procedimiento de Prevención de Riesgos y sistema de evacuación de los niños/as, ya sea para situaciones de incendios, sismos y otras emergencias, el que debe incluir sus respectivas alarmas, y señaléticas.

PRESENTA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SISTEMA DE EVACUACIÓN DE LOS NIÑOS/AS	SI	NO

Firma y RUT

(Representante Legal Persona Jurídica, o Representante de la UTP)

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.

1.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la presente Licitación Pública es otorgar y dar cumplimiento al beneficio de carácter legal respecto del servicio de sala cuna para hijos/as de funcionarias de esta Seremi, con la finalidad de entregar cuidado, atención y acompañamiento al menor, de manera tal de compatibilizar tanto el rol laboral como el parental, liberando a la madre de preocupaciones de naturaleza familiar y domésticas.

2.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SALA CUNA

- Debe asegurar el cuidado de los menores durante todo el año, hasta el cumplimiento de los 2 años de cada menor.
- Debe asegurar la entrega oportuna del servicio y será responsable de cumplir estrictamente con los requerimientos y especificaciones solicitadas en las presentes Bases.
- Debe asegurar un cupo mínimo para 4 menores durante el año de contrato.
- Debe tener disponibilidad de matrícula durante todo el período del contrato del servicio.
- Tendrá un plazo máximo de dos semanas contados desde la notificación de la Contraparte Técnica, para realizar inscripción del niño/a en sala cuna.
- En caso que no haya ningún menor matriculado durante el período de vigencia del contrato, esta Seremi no pagará ningún servicio.
- El horario de funcionamiento del establecimiento será de lunes a viernes, en días hábiles, desde las 07:30 horas hasta las 19:00 horas.
- Debe contar con una atención pedagógica basada en los programas educativos oficiales, según nivel, rescatando el currículo cognitivo, personalizado y desarrollando el apego seguro al desarrollo social. Que tenga actividades con juegos personalizados, expresión corporal y espacio para la creatividad.

- Debe contar con personal capacitado para atención médica de primeros auxilios o con centros médicos cercanos en caso de urgencia.
 - El servicio debe considerar alimentación del menor durante la jornada, de acuerdo con pauta avalada por nutricionista, así como también con un Plan de Higiene y Desinfección, sumado a protocolos sanitarios, de limpieza y desinfección de salas y otros espacios del establecimiento. En caso que un menor presente trastorno alimenticio debidamente certificado por un médico, se solicitará que la sala cuna adecue la alimentación para el menor .
 - El establecimiento deberá mantener un registro de asistencia del menor.
 - La asistencia del menor estará condicionada a que la madre se encuentre en funciones laborales, con licencia médica o permiso administrativo u otro tipo de permiso.
 - Deberá contar con mecanismos de comunicación efectivos con los padres o tutor y/o apoderados, tales como libreta de comunicaciones, correo electrónico, wsp, en el que se informe todas las observaciones del menor en forma clara.
 - El cuidado y resguardo físico del menor será de responsabilidad de la Sala Cuna de acuerdo con la normativa vigente, durante su estadía.
 - En caso de accidente o similar deberá avisar de manera inmediata a los padres o tutores.
 - Deberá entregar un calendario de funcionamiento indicando el período en los cuales el establecimiento se encontrará cerrado, el cual en ningún caso puede superar los 15 días hábiles.
 - Deberá entregar la programación de actividades y el reglamento interno del establecimiento cada vez que un menor ingrese a sala cuna.
 - El establecimiento deberá contar durante todo el período de vigencia del contrato con la infraestructura y seguridad adecuada para la atención de menores y acorde a lo exigido por la normativa según Ley N°17.301, relativa al Plan de Emergencia y Medidas de Seguridad. Frente al tema de la seguridad, la norma señala que los y las lactantes, niños y niñas, deberán estar atendidos directamente por el personal del aula, el que deberá velar permanentemente por su integridad física y psíquica (Decreto N°315/2011, reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media).
 - Deberá contar con dependencias físicas confortables y de seguridad, conforme a las normas establecidas por las entidades fiscalizadoras, entre otros, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud; por consiguiente, deberá contar con salas de actividades, salas de mudas y hábitos higiénicos, patio o áreas verdes, salas multiusos, cocina, servicios higiénicos bien mantenidos para la prestación de los servicios.
 - Deberá incluir en su oferta servicios de mobiliario, material didáctico y utensilios de primeros auxilios, entre otros, los cuales serán obligatoriamente de cargo de la sala cuna.
 - Deberá mantener vigente durante el transcurso de la duración del contrato su acreditación correspondiente, patente comercial, informe sanitario, autorización sanitaria de alimentación, y toda otra autorización que sea necesaria para su funcionamiento.
7. **Desígnase** a la funcionaria Gladys Concha Casanova, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
8. **Desígnase** como Contraparte Técnica del servicio a ejecutar a la funcionaria Johanna Polanco Peña.
9. **Desígnase** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a los funcionarios Patricio Oyarce Lagos, Gladys Concha Casanova y Sandra Luengo Vallejos. En ausencia de uno de ellos integrará la comisión el funcionario Rodrigo Díaz Montero.
10. **Impútese** el presente gasto al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, Ítem 08 “Servicios Generales”, Asignación 008 “Salas Cunas y/o Jardines Infantiles”, correspondiente al Presupuesto asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.

CLAUDIA ANDREA TOLEDO ALARCON

E=ctoledoa@minvu.cl, CN=CLAUDIA ANDREA TOLEDO ALARCON, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

Distribución:

- Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina de Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
- Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
- Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1474**

Timbre: **fsdcejie3t**